

Gobierno de **TLAOUEPAQUE**

DIRECCIÓN DE MERCADOS. **TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

REFRENDO PUESTO SEMIFLIO

FECHA EXPEDICION

FOLIO TRAMITE: 687,223

INTERIOR

CALLE CRUCE 1:

CALLE CRUCE 2:

TIPO DE CUOTA:

IMPORTE MT2: DIAS AMPARADOS

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS ""

08.00.30 a

FECHA DE VENCIMIENTO:

DIAS DE TRABAJO

03.00:30 a

NO TRABALA

"EXCEPTO DIA

ART 43 I D TENER MEDIDAS DE SANIDAD Y HIGIENE

C. BEATRIS EUGENIA ZURRILLA RUJAS DIRECTORA DE INSPACCION MERCADOS, TYANGUIS Y ESPACIOS ABTERNISECCIÓN DE

Gobierno de TLAQUEPAQUE - 2022 - 2024 --

CARLOS GUNZALEZ ZENAIDA

INSPECCIÓN A MERCADOS,

ALLYER TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ercio del municipio de l'Iaquepaque:

· El puesto que se autoriza ez "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso debera retirario al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el árez ocupada.

· No se podrá ocupar más metros que los que autorisa el permiso.

- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Edunicipales al impartir su curso

· El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las nomas mínimas de segundad y los tanques no deberán ex ceder de 30 kilogramos.

* Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tescretiacon una vigencia maxima de 3 meses y temendo a la vista ambos documentos.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses meratorios.

· La tranta de habidar alcoholicas, productos de contrabando y piratesta

El mivadami ente e prestamo del presto a terresparantezas.

Establecerse en las banquetas y otras areas de uso comun en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el transito de los pemones, asi como

· Instalarse en los camellones de las avemdas y en los prados de vias y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policia o de bomberos y frente a los planteles educativo

- Instalarse a uma distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella certada, tratandose de puestos en que se

- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perimetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfenco, ingresos carreteres y avemdas.

Que da estrictamente proinci do a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes sefislada, darà cause a la no renovación del permiso provisional.